PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN N° 1355
(18 DE JULIO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-72 DE 2024 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, titulo v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO,** suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **CPSP N° 00-72 DE 2024 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024** con **DSSH CONSULTORIA E INGENERIAS S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 901.749.765-1, representada legalmente por el señor, **FABIAN ANDRES SARMIENTO LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.043.643.354, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y A TODO COSTO, CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR".**

Que, el valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($232.000.000.00).** La Entidad Estatal Contratante pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **a)** Pago parcial del 50 % del valor del contrato, una vez se den por finalizado el trabajo de campo, incluido mesas de participación y, así como la entrega de un diagnóstico de la situación actual del municipio en material de disposición de gestión de riesgo y desastre, mediante la presentación un informe debidamente recibido por EL SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **b)** Pago final del 50 % del valor del contrato, una vez se dé por recibido y se encuentre radicado el Plan de Gestión de Riesgo ante las autoridades competentes. Todos los informes presentados por EL CONTRATISTA estarán sujetos a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se realizarán pagos por parte de EL MUNICIPIO, por los informes efectivamente entregados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos

correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería municipal, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7o establece que: "Los Contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Que de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: por el 100% de los recursos entregados a este título, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el convenido durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor de éste, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Que, **DSSH CONSULTORIA E INGENERIAS S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT. 901.749.765-1, representada legalmente por el señor, **FABIAN ANDRES SARMIENTO LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.043.643.354, aportó **PÓLIZA N° CRC -**

100019193, expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** con NIT. 860.037.013-6 de fecha de expedición diecisiete (17) de julio de 2024 cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/07/2024	17/02/2025	$ 23.200.000,00
Cumplimiento del contrato	17/07/2024	17/02/2025	$ 116.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	17/07/2024	17/10/2027	$ 11.600.000,00
Calidad del Servicios	17/07/2024	17/10/2025	$ 11.600.000,00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal a la **PÓLIZA N° CRC - 100019193**, expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** con NIT. 860.037.013-6 de fecha de expedición diecisiete (17) de julio de 2024, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa (Norte de Bolívar), a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			